



RIDAA
Repositorio Institucional
Digital de Acceso Abierto de la
Universidad Nacional de Quilmes



Universidad
Nacional
de Quilmes

Serafini, Aníbal Tulio

Educación y religión en la sociedad democrática



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Argentina.
Atribución - No Comercial - Sin Obra Derivada 2.5
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/ar/>

Documento descargado de RIDAA-UNQ Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes de la Universidad Nacional de Quilmes

Cita recomendada:

Serafini, A. T. (2019). *Educación y religión en la sociedad democrática. Divulgatio. Perfiles académicos de p̃yposgrado*, 4(10), 112-126. Disponible en RIDAA-UNQ Repositorio Institucional Universidad Nacional de Quilmes <http://ridaa.unq.edu.ar/handle/20.500.11807/4390>

Puede encontrar éste y otros documentos en: <https://ridaa.unq.edu.ar>

Educación y religión en la sociedad democrática

Education and religion in the democratic society

ARTÍCULO

Aníbal Tulio Serafini

Universidad Nacional de Tres de Febrero, Argentina. Contacto: anibalse rafini@hotmail.com

Recibido: septiembre de 2019

Aceptado: octubre de 2019

Resumen

Este artículo tiene como intención analizar la relación entre educación laica y educación religiosa en la sociedad democrática contemporánea, al observarla inquietud que propone esta relación y brindar una posición sobre la posible integración optativa de la educación religiosa en un proyecto educativo democrático, teniendo en cuenta, a su vez, la influencia que las diferentes interpretaciones acerca del rol del estado, la autoridad escolar, el fin pedagógico y la libertad aportan a esta relación. La tesis a desarrollar expresa que la posible integración de una educación religiosa al proyecto educativo democrático no es un problema en sí mismo, sino generado por una interpretación limitada de la educación religiosa, que debe plantearse como una educación espiritual no comprehensiva, y por la forma en que se integra al proyecto educativo democrático. Observar las diferentes concepciones sobre los fines de la educación, la autoridad, el rol del Estado y la libertad resignifica el posible rol de la educación espiritual en un proyecto educativo democrático al expandir e integrar mayor cantidad de dimensiones humanas, defender la pluralidad y el derecho de las minorías que integran la sociedad.

Palabras clave: Educación; Estado; religión; libertad; democracia.

Abstract

This article intends to analyze the relationship between secular education and religious education in contemporary democratic society, observing the concern proposed by this relationship and providing a position on the possible optional integration of religious education in a democratic educational project, taking into account, in turn, the influence that different interpretations about the role of the state, school authority, pedagogical purpose and freedom bring to this relationship. The thesis to be developed expresses that the possible integration of a religious education into the democratic educational project is

not a problem in itself, but generated by a limited interpretation of religious education, which should be considered as a non-comprehensive spiritual education, and by the way in which it is integrated into the democratic educational project. Observing the different conceptions about the aims of education, authority, the role of the State and freedom resignifies the possible role of spiritual education in a democratic educational project by expanding and integrating more human dimensions, defending plurality and law of minorities that make up society.

Keywords: Education; state; religión; freedom; democracy.

Introducción

El artículo analiza la relación entre educación laica y educación religiosa en la sociedad democrática contemporánea, y reflexiona sobre la tensión emergente en esta relación y sobre la posibilidad de la integración de los aportes de las diversas religiones en la educación pública y privada de tradición laica.

Al observar la controversia que suele surgir al plantear esta posible convivencia entre educación laica y educación religiosa, aparece la inquietud sobre el modo en que son pensadas ambas dimensiones al ser consideradas en un proyecto de política educativa, ya que las diferentes interpretaciones acerca del rol del Estado, la autoridad escolar, el fin último pedagógico y la libertad influyen en el grado de tensión emergente. En este sentido, la filósofa Amy Gutmann (2001) al analizar las diferentes concepciones que pueden desarrollarse en un proyecto educativo observa, en primer lugar, la concepción del “Estado familia” y del rol neto del Estado como autoridad que impone un determinado ideal de perfección y lo impulsa a través de políticas e instituciones, al imponer una educación moral de convenidas y esperadas características modélicas exteriores a los sujetos y a la sociedad.

En segundo lugar, la autora describe el denominado “Estado de la familias” como un tipo de autoridad donde la educación es estrictamente ejercida a voluntad de los padres, teniendo en cuenta su cultura y objetivos comunitarios. Continuando con el análisis de Gutmann, la postura liberal del “Estado de los individuos” propone maximizar la libertad real de los niños para elegir entre ideales alternativos de un buen proyecto de vida. El principal objetivo de esta categoría radica en no permitir que los niños sean adoctrinados por el Estado o por sus familias en un sentido absoluto o hegemónico. Finalmente, Gutmann plantea los límites dinámicos de la autoridad en la sociedad democrática desplegando variables, sobre todo en lo que respecta a la libertad y la pluralidad de elecciones y oportunidades educativas, que aportan densidad a una posible reflexión

acerca del lugar que la educación religiosa podría ocupar en la sociedad democrática contemporánea.

Al observar los diferentes modos en que puede ser pensado un proyecto educativo y el volumen y densidad que deben tomar la libertad, la pluralidad y la tolerancia en las elecciones de los sujetos de una sociedad democrática, ¿es realmente controversial la coexistencia de la educación laica y la religiosa? En este sentido, se puede sumar a esta pregunta la de Rawls (2003).

¿Cómo es posible que exista a través del tiempo una sociedad justa y estable de ciudadanos libres e iguales que, sin embargo, sigan profundamente divididos por doctrinas razonables, religiosas, filosóficas y morales? (p. 66).

Articular la educación religiosa o laica en el sentido que propone Rawls (2003) entendidas como doctrinas comprensivas “fuentes de desacuerdo irrazonable” (pp. 74-75) hace que la tensión sea insostenible e irreconciliable. Pero transformarlas en “doctrinas comprensivas razonables” (pp. 75-76), especialmente a la educación religiosa, consensuando un cambio hacia una educación de la dimensión espiritual humana, permite maximizar el conocimiento de los estudiantes en pos de disponer de un máximo de opciones a la hora de elegir un proyecto de buena vida, además de generar niveles altos de “libertad y tolerancia” (p 78).

Educación de la dimensión espiritual y sus fines en un proyecto educativo

La integración optativa de la educación religiosa devenida en educación de la dimensión espiritual en un proyecto educativo democrático plantea tres premisas: en primer lugar, que la educación religiosa, transformada en educación de la dimensión espiritual, devenga doctrina comprensiva razonable en el sentido propuesto por Rawls (2003) es decir, que se dé la situación donde el espacio educativo proponga que “las personas razonables profesan sólo doctrinas comprensivas razonables” y que tales doctrinas cumplan con las tres características principales propuestas por el autor:

Que sea un ejercicio de la razón teórica; abarca los más importantes aspectos religiosos, filosóficos y morales de la vida humana [...] (que sea) un ejercicio de la razón práctica [...]. Por último, una tercera característica es que, aunque una concepción comprensiva razonable no es necesariamente algo fijo e inmutable, normalmente pertenece a una tradición de pensamiento y de doctrina, o deriva de esta tradición. Y aunque permanece estable a través del tiempo, y no está sujeta a cambios súbitos e inexplicados, tiende a evolucionar lentamente a la luz de lo que, desde su punto de vista, se consideran buenas y suficientes razones (pp. 75 -76).

La segunda premisa, ya adelantada, consiste en cambiar la propuesta de educación religiosa, atiborrada de preconceptos, prejuicios y cargas significantes negativas, por el de

educación sobre la dimensión espiritual o educación espiritual. En este sentido, esta transformación plantea la necesidad de construir, flexible y consensuadamente por toda la comunidad educativa, los contenidos del espacio curricular, teniendo en cuenta el aporte que las expresiones confesionales tienen en común respecto de la comprensión de la manifestación espiritual del ser humano, su existencia material, su libertad, el amor, la misericordia, la paz personal y comunitaria y la muerte, en pos de ampliar el conocimiento profundo y milenario que aportan las distintas confesiones sobre la existencia humana y brindar opciones a los estudiantes sobre la posible coexistencia de distintas conceptualizaciones, laicas y confesionales, sobre cómo desarrollar una buena vida.

La tercera premisa propone comprender que el ámbito educativo es diferente al religioso. Esta última premisa, en apariencia obvia, requiere de una reflexión mayor debido a las confusiones que pueden acarrear la implementación de la enseñanza espiritual en un proyecto democrático. Así como en una clase puede construirse conocimiento a partir del saber científico, su metodología e investigación, su marco teórico, etc., y hasta reproducir la experiencia de investigación científica y de construcción del saber, claramente no es una experiencia científica “real”. Ese conocimiento, generado a partir del contexto y posibilidades de las instituciones de nivel inicial, primario o medio, no es el mismo que se crea en el ámbito de la producción científica (laboratorios, institutos de investigación, etc.)

De la misma manera, lo que puede construirse en una institución educativa de nivel inicial, primario o medio en el plano de la educación espiritual no es, ni debe ser, lo que se manifiesta en un Templo, Sinagoga o Mezquita. Así, el reconocimiento de los límites pedagógicos de la educación espiritual habilita la posibilidad de preguntar qué pueden aportar las expresiones espirituales en sus diversas formas y en todas sus vertientes, a los fines educativos de una sociedad democrática. Y en este sentido, la educación espiritual también debe proponer un diseño curricular que tenga en cuenta, desde el consenso plural, el aporte de las más diversas religiones al desarrollo del conocimiento sobre este aspecto del ser humano.

Es por eso que la educación espiritual no es religiosa unívoca, sino que consensúa contenidos atendiendo, no a la doctrina y dogma, sino a la centralidad del sujeto, la lógica de una doctrina comprensiva razonable y el aporte para un desarrollo y una mirada espiritual de la vida. La educación espiritual no debe regirse por el dogma, la autoridad o la jerarquía, sino apuntar a la pluralidad y al consenso razonable, incluyendo la participación en el diseño de la misma a estudiantes, padres, docentes, autoridades y líderes religiosos interesados en desarrollar este espacio educativo dentro del proyecto educativo institucional.

De esta manera y planteando la característica optativa de este espacio, se suma densidad al desarrollo de competencias cognitivas y culturales de los estudiantes sin imponer ningún tipo de obligatoriedad a familias y estudiantes que no deseen participar,

pero atendiendo a la demanda y brindando oportunidades a quienes, poseyendo el deseo, no tienen los recursos materiales para concurrir a un colegio confesional de gestión privada. Así también, el Estado, al ampliar las opciones educativas en la dimensión espiritual humana y sin imponer la obligatoriedad de la misma, aporta mayor neutralidad permitiendo el reconocimiento de minorías y de sus posibilidades educativas.

Uno de los rasgos más efectivos de una educación democrática es el de crear una virtud democrática a través del desacuerdo, entendida esta virtud como la posibilidad de discusión pública de los desacuerdos (Gutmann 2001). Posibilitar en un proyecto educativo la discusión de la dimensión y la educación espiritual permite generar otras herramientas conceptuales además de las de la tradición laica, con las que los estudiantes pueden transformar su realidad y la de la comunidad. Esto puede considerarse un fin virtuoso, ya que permite potenciar las posibilidades de debates y consensos en la comunidad educativa y aportar al despliegue de la convivencia democrática de doctrinas comprensivas razonables en los miembros al reconocer esta dimensión como propia del sujeto y significativa para su desarrollo.

La posibilidad de integrar la educación espiritual a un proyecto democrático aportaría, además del respeto a la libertad religiosa de familias y estudiantes, la posibilidad de discusión y no implementación dogmática de doctrinas seculares o confesionales. Tal como lo plantea Nussbaum (2002) el reconocimiento del valor de este tipo de educación puede aportar una guía sobre el sentido trascendente de la vida, consuelo ante la presencia insoslayable de la experiencia de finitud, profundidad y reconocimiento al valor de pertenencia comunitaria y una conceptualización diferente a la secular y laica sobre los ideales de libertad, emancipación, justicia, amor y solidaridad, presentes en el desarrollo histórico de todas las denominaciones religiosas.

Generar una educación con mayor pluralidad de espacios conceptuales y emotivos y que permita integrar la dimensión espiritual, plantea un fin en sí mismo propio de una comunidad democrática, como así también, proponer como fin educativo el respeto a la autonomía del ciudadano en su búsqueda de un proyecto para sí, la construcción de una identidad propia y de su auto-determinación.

Otro fin de la educación espiritual es presentarse y ser reconocida como otra forma de búsqueda del bien último y lo trascendente y ser un espacio de transmisión y sostenimiento de visiones morales diferentes a las laicas, pero pertinentes para pensar la conducta de vida. La educación espiritual, diversa, libre, crítica, plural y razonable puede situarse entre los intereses importantes de la vida, porque representa, en definitiva, una posibilidad más de elección en la existencia humana.

Observa Gutmann (2001, p. 125) que un límite de la educación democrática es el principio de no represión y no discriminación y en la implementación de una educación donde todas las expresiones culturales humanas convivan este límite sería respetado y

consolidado. La controversia sobre la educación religiosa en las escuelas laicas públicas o privadas, salvada ahora por la conceptualización de la educación espiritual, puede ser resignificada por el principio de no represión.

Si la enseñanza apunta a desarrollar, capacitar, criticar, comparar y expresar libremente la dimensión espiritual humana en espacios no obligatorios pero acreditables dentro del diseño curricular, puede darse la expansión de las expresiones democráticas de una sociedad, al capacitar para la diversidad y el encuentro ecuménico de problemáticas trascendentes. Es por eso que se debe evitar pensar la educación como una pugna excluyente de ámbitos culturales. ¿Por qué no se trabaja en pos de la coexistencia y se presentan los diferentes logros culturales como respuestas diferentes a problemáticas humanas en común?

Aportes y límites de las concepciones sobre autoridad y rol del Estado en un proyecto educativo que incluya la educación espiritual

Utilizando la categorización de Gutmann (2001, pp. 17-68), el llamado “Estado familia” propone un determinado ideal de perfección y busca impulsarlo a través de determinadas políticas e instituciones, especialmente a través del aparato ideológico educativo. En este plano es posible caracterizar a la educación en un “Estado familia” como un adoctrinamiento moral que impone un modelo de perfección y virtud exterior a los sujetos y a la sociedad. Educar es reformar la sociedad y volverla virtuosa desde un sentido predeterminado desde el cual “todo” será resuelto, y donde el Estado, como autoridad absoluta, asume el monopolio estatal de la educación. Esta caracterización presenta una concepción elitista de la educación, ya que solo basta que se eduquen un cierto número de sujetos perfectos que iluminarán al resto, conduciéndolos políticamente hacia ese destino social perfecto.

En este sentido expresa Platón (1996):

En lo que hace a los hijos de los mejores. Creo, serán llevados a una guardería junto a institutrices que habitarán en alguna parte separadamente del resto. En cuanto a los de los peores, y a cualquiera de los otros que nazca defectuoso, serán escondidos en un lugar no mencionado ni manifiesto (p. 262).

Un estado familia, además de desarrollar la dirección unívoca del estado en la educación, impone arbitrariamente lo que entiende como “verdadero, bello, justo y bueno” (Platón 1996, p. 286). Ante tal caracterización de la autoridad y del rol del Estado se observa un límite a la diversidad y al pluralismo de una educación democrática y un conflicto con la autoridad parental. Estado y familia entran en una relación de tensión donde la autoridad parental es considerada un obstáculo o un límite para la equidad y la

realización de los ideales educativos. En un estado familia es claro el límite que una educación espiritual puede tener: esta será posible si y solo si coincide con la lógica de perfección del modelo propuesto por la autoridad estatal. Si la concepción de lo perfecto, bello y deseable para una sociedad virtuosa es una educación laica y solo eso, la educación espiritual, a través del conocimiento de la pluralidad de conceptualizaciones multiconfesionales, no podrá alcanzar un status de pertenencia en el ámbito educativo.

Otra caracterización de la autora denominada estado de las familias propone una educación donde la autoridad es ejercida estrictamente por el grupo parental y es atinente a su cultura y objetivos comunitarios. El hecho que la educación del tipo de estado de las familias proponga el derecho pleno de las mismas a intervenir en la totalidad de las decisiones respecto de la educación de sus hijos, no deja de lado el hecho que los niños no son propiedad de los padres y que la libertad de los primeros no debe intervenir en las posibilidades de desarrollo de los segundos como libres y socialmente aptos. La libertad de imposición de la cultura y de la educación que suelen reclamar los padres en un estado de las familias puede limitar la potencialidad de desarrollo de los niños como futuros ciudadanos y coartar sus oportunidades de un desarrollo amplio, libre, autónomo e integral. En este sentido, se puede traer a colación la “preocupación paternalista por los niños y demás irresponsables” (Friedman 1966, p. 115) que, en su opinión, justifica la intervención estatal en la educación de los niños.

Una educación espiritual planteada desde la óptica del Estado de las familias estaría limitada probablemente por el grado de aprobación de la postura familiar respecto de la misma, impidiendo la prohibición total o aprobando la hegemonía de una única denominación religiosa.

Pensar la educación que desarrolle exhaustivamente las dimensiones intelectuales y espirituales a los fines de una formación integral de los sujetos, requiere trascender los límites de un estado de las familias llevándose paulatinamente a un devenir democrático donde ni los padres ni el Estado tengan una autoridad absoluta y exclusiva en el desarrollo educativo integral de los niños, aunque sin desatender el derecho de los padres a elegir la educación de sus hijos y del Estado de organizar y garantizar su ejecución. La autoridad estatal y parental debe estar presente y ser reconocida, pero reconocida también lo parcial de esa autoridad.

La intervención del Estado en la construcción de cooperación social, de nociones generales y representativas de la comunidad, de respeto mutuo, de diversidad de opiniones y de racionalidad y reciprocidad de conductas es insustituible. En este sentido es que se toma la idea de Rawls (2003) al expresar que:

Decimos que las personas razonables no las motiva el bien general como tal, sino el deseo mismo de que hay un mundo social, en que ellas, como ciudadanos libres e iguales, puedan cooperar con los demás en términos que todos puedan aceptar.

Insisten en que la reciprocidad debe regir en ese mundo, de manera que todo el mundo se beneficie. En contraste con lo anterior, las personas son irrazonables en el mismo aspecto básico cuando planean comprometerse en esquemas de cooperación, pero no están dispuestas a honrar, ni siquiera a proponer, excepto como una simulación pública y necesaria, ningún principio general o normas para especificar los términos justos de la cooperación. En cambio, están dispuestos a quebrantar tales términos como convenga a sus intereses, cuando las circunstancias lo permitan (p. 68).

La presencia de la autoridad estatal parcial en la organización y consolidación de sistemas de cooperación pluralista es necesaria para apartar la presencia de doctrinas comprensivas no razonables que dificultan una educación pluralista y de respeto a la diversidad, necesaria para la vida en la sociedad democrática contemporánea. Así también, la autoridad parcial parental debe acompañar libremente, sin adoctrinamientos ni limitaciones, los proyectos educativos plurales y multidimensionales y potenciar la libertad de oportunidades de los estudiantes en su proyecto autónomo de vida.

Continuando con la caracterización de Gutmann, el llamado estado de los individuos y la educación liberal proponen maximizar la libertad real de los educandos para elegir entre ideales alternativos de un buen proyecto de vida, asegurando que los niños no sean adoctrinados por el Estado o por la familia en un sentido absoluto o hegemónico. También promueve la formación de aptitudes cognitivas generales e integrales que permitan a los niños convertirse en ciudadanos liberales plenos al alcanzar su proyecto de vida y su adultez. Desde esta óptica, el estado de los individuos no niega la participación de los padres en la educación, situación que atentaría contra la libertad de la familia, sino que, como explica Ackerman (1993), ve como necesario el decaimiento de esta influencia en la vida de los niños a medida que crecen para construir su propio proyecto de vida, ya que:

La legitimidad de estos poderes de guía se va erosionando con el tiempo, aunque a menudo a un ritmo diferente que el poder del control. A medida que el niño gana más experiencia para comparar medios con fines, más experiencia en el mundo de más allá de la familia, será cada vez más inverosímil pensar que los desacuerdos con sus padres están basados en la pura imprudencia [...]Y desde que hemos mostrado que los padres tienen un derecho en disminución progresiva para subyugar el disenso de los niños, una teoría de la educación liberal completa debe tener un punto de vista más tolerante con la desobediencia del niño que con la desilusión del padre (p. 185).

También en el sentido de la autonomía que debe proveer la educación en la conformación de los niños, Ackerman (1993) deduce que:

Una educación liberal no intenta persuadir a los niños de que los valores de sus padres son o están podridos [...] más que una conversión personal, el fin de la educación liberal es dar al niño los materiales que a él le parezcan útiles para su propia autodefinición [...] una escuela liberal tiene una misión diferente: permitir que el niño acceda a un variado conjunto de materiales culturales que puede encontrar útil para desarrollar sus propios ideales y criterios de vida (p. 188).

En el sentido del adoctrinamiento, para evitar la instancia monolítica de imposición cultural en un estado de las familias, el estado de los individuos plantea que los agentes que influyen en la educación de los niños deben ser también de la más diversa índole, capacidad cultural y cognitiva para evitar el peligro del adoctrinamiento y potenciar el despliegue de posibilidades necesario para que el niño, futuro adulto y ciudadano, sea partícipe, en el mayor grado posible, de todo el espectro que la cultura universal a desarrollado. En este sentido, la idea de Brighouse (2000) sobre la autonomía aporta claridad sobre la inconducente alternativa del estado de las familias en el futuro desarrollo de los niños.

Es necesario que la educación proponga la facilitación de la autonomía. Si bien no es, quizás, un valor en sí mismo, ya que sin ella también puede plantearse un escenario de desarrollo virtuoso, es importante su facilitación debido a su “valor instrumental” (Brighouse 2000, p. 65), ya que la construcción de la subjetividad y la asignación azarosa de contextos no permite, muchas veces, el grado de oportunidades y libertad necesaria para los objetivos educativos que propone el estado de los individuos y que, según la tesis propuesta, son los necesarios para llevar adelante una vida buena.

Una educación que contemple la dimensión espiritual en todas sus posibilidades y manifestaciones ecuménicas hallaría un espacio propicio en una autoridad del tipo del estado de los individuos, sobre todo en lo que respecta a la libertad de opinión, el respeto a la diversidad cultural, la pluralidad de ideas, la búsqueda de múltiples herramientas conceptuales, emotivas, modelos de enseñanza, de valores y de conducta social. Queda por ver como posible limite el grado de participación de la comunidad, tanto en sentido práctico como teórico, en el desarrollo de las reflexiones espirituales. La buena vida de las sociedades liberales, sostenidas muchas veces en disposiciones y decisiones individuales más que en consensos colectivos, podría coartar el grado de libertad y desempeño pedagógico de un espacio curricular de educación espiritual donde se impone lo comunitario e individual con igual grado de valor, reconocimiento y potencialidad.

La libertad en la educación democrática: ¿concepción hegemónica o incertidumbre pluralista?

¿Qué concepción de libertad proponen las religiones? Muchas expresiones espirituales de las diferentes religiones muestran la libertad del género humano como un valor fundamental. También las distintas filosofías laicas y seculares dan a la libertad un lugar excepcional en su derrotero reflexivo. Si la libertad es un valor irreductible en ambas, es posible que sea un punto de unión para plantear diferentes soluciones al deseo de libertad del hombre. La educación espiritual puede aportar densidad en el amplio entramado conceptual que plantea la idea de libertad. Pero, ¿es deseable, en una

sociedad democrática, que una idea de libertad devenga hegemónica y no admita otras concepciones?

Es necesario pensar un concepto de libertad multidimensional y en constante debate público dentro de la comunidad educativa donde la dimensión espiritual se tenga en cuenta en pos de ampliar la significación del escenario educativo. Este concepto de libertad aporta al proyecto de una buena vida de niños y jóvenes la posibilidad de trabajar con mayor cantidad de herramientas simbólicas, de experiencias espirituales intra e intersubjetivas y de adquirir una diversidad de miradas sobre lo ético en las relaciones humanas para construir su propio proyecto de vida.

La idea de libertad debe ser construida en este plano multidimensional teniendo en cuenta los valores espirituales de los estudiantes y sus familias, pero con el límite de las decisiones finales respecto de contenidos y diseños curriculares. Es decir, la propuesta moralmente virtuosa, dentro de la concepción liberal y democrática, debería trabajar desde el consenso para que se puedan oír y respetar las voces más diversas y ampliar así la potencialidad de expresión y la experiencia espiritual para los estudiantes para hacer más autónomas, libres y conscientes sus posibilidades intelectuales, espirituales y materiales de vida.

Como ha planteado Ackerman (1993):

No es suficiente con adoctrinar a los niños dentro de los modelos de vida que encontremos a mano; lo que se requiere es un ambiente cultural en el que el niño pueda definir sus propios ideales con toda su libertad moral (p. 196).

La filósofa Martha Nussbaum introduce una reflexión que se considera significativa en el planteo de este trabajo. La autora sostiene que interferir en la libertad de expresión religiosa “es asestar un golpe a los ciudadanos en un área de íntima autodeterminación y libertad básica (y) no interferir permite otros recortes de autodefinición y libertad (Nussbaum 2002, p. 231). En el sentido de la libertad y su necesidad de plantearla como concepto multidimensional en constante entredicho, es necesario que se mantenga esta situación en la dimensión educativa democrática y no se imponga una significación hegemónica laica o religiosa, ya que la postura laica del estado no es neutralidad en si misma si termina imponiendo una sola visión del mundo. ¿Cuán menos autoritaria es la visión laica que la religiosa si solo entiende la cultura humana en un sentido secular y materialista?

Cuando doctrinas humanistas seculares en la tradición liberal devienen comprensivas irrazonables y plantean una hostilidad abierta a la religión generan una situación poco deseable respecto de mantener los ideales liberales de una educación democrática, ya que la misma puede acotar o abolir perspectivas de vida válidas de estudiantes y familias que permiten expandir las dimensiones educativas necesarias para la autonomía y la

libertad. Al estar la comprensión del sentido último de la existencia entre los aspectos más importantes de una vida verdaderamente humana Nussbaum (2002) plantea que:

La religión ha estado también íntima y fecundamente relacionada con otras capacidades humanas, como las capacidades de expresión artística, ética intelectual. Ha sido un lugar central en la educación moral de la juventud, tanto en la familia como en la comunidad más amplia. Finalmente, la religión ha sido, típicamente, un vehículo central de continuidad cultural, y por ello un apoyo invaluable para otras formas de afiliación e interacción humana (p. 245).

Es así que para resignificar el valor que la dimensión espiritual brinda al sentido de la libertad y del sentido de la existencia humana se requiere ampliar las miradas y el espacio educativo de reflexión personal y colectiva. La concepción espiritual de la vida debe aceptarse en el mismo plano de posibilidades y respeto que la concepción secular y laica si se pretende una formación integral y maximizadora de posibilidades que atienda a todos los propósitos que plantea la educación democrática.

Para finalizar y sumando a la idea de incertidumbre pluralista de la libertad, Gutmann plantea que: “La voluntad de reconocer y la habilidad de vivir con incertidumbre moral en estos casos, están entre las virtudes más significativas del carácter democrático que las escuelas deben tratar de cultivar” (Gutmann 2001, p. 159). Es decir, la incertidumbre moral aplica una impronta coexistencial al espacio de acción, discusión y reflexión necesario para la educación democrática. Sería incorrecto que doctrinas seculares o religiosas impusieran su único parecer terminando con esta virtuosa instancia de tensión necesaria que debe cultivarse en un proyecto educativo democrático y que es insoslayable en una posible implementación de un proyecto de educación espiritual.

Conclusión

La reflexión sobre la relación entre educación laica y educación espiritual en la sociedad democrática contemporánea se desarrolla a partir de las diferentes interpretaciones del rol del Estado, la autoridad escolar, el fin pedagógico y la libertad. La posición que se toma plantea la posibilidad de integración de la educación espiritual a un proyecto educativo integral y democrático laico, observando que esta posibilidad no plantea un problema en sí mismo, sino como emergente de lo que se suele entender por educación religiosa y de la forma en que se propone su integración al proyecto educativo. Ambas instancias dependen de las diferentes concepciones sobre el fin de la educación, la autoridad, el rol del estado y la libertad.

Una reconceptualización de la educación religiosa devenida en una educación de la dimensión espiritual humana que sume pluralidad, ecumenismo y evite dogmas unívocos,

autoritarismo y visiones jerárquicas de la realidad social requiere tener en cuenta tres premisas. En primer lugar, si bien la religión es una doctrina comprensiva, la pluralidad, la articulación y las posiciones comunes y ecuménicas sobre tópicos en común debilitan y hasta anulan esta característica intrínseca y buscan transformarla en una doctrina comprensiva razonable que coexista con otras en un sistema de cooperación cultural. En segundo lugar es necesario repensar el concepto de educación religiosa por el de educación en la dimensión espiritual. Y en tercer lugar comprender que el ámbito educativo es diferente al ámbito estrictamente religioso, y por lo tanto, propósitos, objetivos y estrategias didácticas serán acordes a la construcción de conocimiento en la dimensión espiritual humana y no al adoctrinamiento religioso. Así, el reconocimiento de este espacio de manifestación humana habilita la posibilidad de preguntar qué pueden aportar las diversas expresiones confesionales humanas a los fines educativos de una sociedad democrática.

Entendida la virtud democrática como la posibilidad de libre discusión pública de los desacuerdos, fomentar la integración de un proyecto educativo de la dimensión espiritual del hombre permite aumentar la cantidad de herramientas con las cuales los estudiantes salen a transformar su realidad y la de su comunidad, considerando esto un fin virtuoso al aumentar las posibilidades de planos existenciales y al reconocer esta dimensión como propia del sujeto y significativa para su desarrollo.

Integrar la educación espiritual de manera optativa a un proyecto educativo democrático laico aportaría el respeto al deseo y vocación espiritual, el reconocimiento del valor de este tipo de educación como guía sobre el sentido trascendente de la vida, el consuelo ante la presencia insoslayable de la experiencia de finitud, la profundidad y reconocimiento al valor de pertenencia comunitaria, y una idea de ideales de libertad, emancipación, justicia, amor y solidaridad afín a las expresiones de culturas milenarias y multiformes.

Una educación que integre la dimensión espiritual plantea un fin en sí mismo propio de una comunidad democrática al expresar como fin educativo el respeto a la autonomía del ciudadano en su búsqueda, desde múltiples alternativas existenciales, de un proyecto para sí y su comunidad. También, la educación espiritual dentro de un proyecto educativo democrático se presenta como un espacio diferente del laico, pero no contradictorio al transmitir y sostener visiones morales de la conducta de vida y del principio de no represión y no discriminación. Por lo tanto, la controversia sobre la educación religiosa en las escuelas públicas puede ser resignificada por el principio de no represión, ya que si la enseñanza apunta a desarrollar la dimensión espiritual humana, se está posibilitando la expansión de las oportunidades educativas que deriven en una mejor conceptualización de la democracia al educar para la comprensión de la diversidad de concepciones morales,

laicas y religiosas y para las respuestas espirituales ecuménicas sobre problemáticas trascendentes.

La propuesta educativa democrática se enriquece en la discusión y los consensos. La lucha cultural en pos de hegemonía inserta la posibilidad de doctrinas absolutas y dogmáticas en educación, sean estas laicas o lo religiosas. Esta situación es contraria a los propósitos de una educación democrática laica, y el aporte de la educación espiritual propondría la búsqueda de un conocimiento profundo e introspectivo de la existencia humana desde los diferentes puntos de encuentro que proponen las confesiones, apuntando a la convivencia de tradiciones culturales seculares y religiosas en su interés por ampliar la concepción de la existencia humana.

Con la categorización de Gutmann (2001) de un estado familia se observó cómo este propone un determinado ideal de perfección y busca impulsarlo a través de determinadas políticas e instituciones, especialmente a través del aparato ideológico educativo, proponiendo a la educación como moral con determinadas características modélicas. Para el estado familia educar es reformar la sociedad y volverla virtuosa en el sentido predeterminado por un modelo de perfección, desde el cual todo será resuelto y, por supuesto, el estado será la autoridad absoluta planteando el monopolio estatal de la educación y desarrollando un cariz elitista. Esta categorización impone, en primer lugar, un límite claro a la diversidad y al pluralismo de una educación democrática, y en segundo lugar, introduce un conflicto entre estado y familia. Una educación espiritual en este tipo de autoridad solo será posible si coincide con la lógica de perfección del estado familia.

La concepción del estado de las familias deja la educación de los niños limitada estrictamente a la voluntad de los padres, su cultura y objetivos comunitarios, desestimando la intervención del Estado en la construcción de nociones generales y representativas de la comunidad. Una educación donde la cultura familiar se imponga de forma neta en las decisiones educativas, coarta las posibilidades de los niños de construir una libertad responsable y racional en los términos propuestos.

Que la conceptualización educativa del tipo de estado de las familias proponga el derecho pleno de los mismos a intervenir en la totalidad de las decisiones respecto de la educación de sus hijos, no deja de lado el hecho que los niños no son propiedad de los padres y que la libertad de los primeros no debe intervenir en las posibilidades de desarrollo de los segundos como ciudadanos libres y socialmente aptos. El derecho a la libertad de imposición de la cultura y de la educación que suelen reclamar los padres en un estado de las familias puede limitar la potencialidad de desarrollo de los niños como futuros ciudadanos y coartar sus posibilidades y oportunidades de un desarrollo amplio, libre, autónomo e integral. Una educación espiritual planteada desde la óptica del estado

de las familias estaría limitada por la aprobación familiar respecto de la misma, impidiendo que los estudiantes desarrollen todas las posibilidades de este tipo de dimensión educativa.

El estado de los individuos propone maximizar la libertad real de los niños para elegir entre ideales alternativos de un buen proyecto de vida, no permitiendo que sean adoctrinados tanto por el Estado como por la familia en un sentido absoluto o hegemónico. Promueve la formación de aptitudes cognitivas generales e integrales que permitan a los niños convertirse en ciudadanos liberales plenos al alcanzar su proyecto de vida y su adultez. Desde esta óptica, el estado de los individuos no niega la participación de los padres en la educación, sino que ve como necesario el decaimiento de esta influencia en la vida de los niños para construir su propio proyecto de vida. Una educación que contemple la dimensión espiritual en todas sus posibilidades y manifestaciones y que se presente como opción y no como imposición dentro de un proyecto educativo, hallaría un espacio propicio en un estado de los individuos en lo que respecta a la libertad religiosa, el respeto a la diversidad de opinión, la pluralidad de ideas, la búsqueda de múltiples herramientas conceptuales y emocionales, de modelos de enseñanza y de conducta. Puede ser un posible límite a la educación espiritual en esta conceptualización el grado de participación y valor que el concepto de comunidad pueda desarrollar en las reflexiones espirituales frente a los valores y deseos individualistas de las sociedades liberales.

Finalmente es interesante pensar acerca de las características de la libertad que una educación democrática debe asegurar para integrar la mayor cantidad de expresiones culturales, entendiendo que todas las expresiones espirituales de las diferentes expresiones religiosas muestran la libertad del género humano como un valor fundamental. Si la libertad es un valor irreductible, es posible que sea un punto de unión para plantear diferentes soluciones al deseo de libertad del hombre. Pero una concepción de libertad puede volverse hegemónica, aun la concepción laica. El hecho de proponer un concepto de libertad multidimensional, dinámico y en constante debate público hacia dentro de la comunidad educativa se entiende como válido para hallar un mejor escenario educativo en la proyección de una buena vida. Es así que ressignificar el valor que la dimensión espiritual aplica a la libertad como ámbito de la experiencia humana aportando otra mirada de la buena vida se plantea como necesario si se busca una formación amplia dentro de un proyecto educativo integral y democrático. Es importante captar que la posible integración de un proyecto en educación espiritual puede generar incertidumbre moral y contrariedades en la comunidad educativa laica, pero la incertidumbre moral es parte de cualquier amplitud pluralista que proponga discusión y reflexión. Es valiosa para la educación democrática ya que aporta lejanía a cualquier posición que pretenda imponerse como la verdad absoluta, y se presenta como instancia virtuosa de tensión necesaria para una escuela democrática.

Referencias bibliográficas

Ackerman, B. (1993). La educación liberal. En *La justicia social en el Estado liberal*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Brighouse, H. (2000). *School Choice and Social Justice*. Oxford / New York: Oxford University Press.

Burt, S. (1994). Religious Parents, Secular Schools. A Liberal Defense of an Illiberal Education. *The Review of Politics*, 56, 51-70.

Friedman, M. (1966). El rol del Estado en la educación. En *Capitalismo y libertad*. Madrid: Rialp.

Galston, W. (1993). Educación cívica en el Estado liberal. En: Rosenblum, N. L. (ed.). *El liberalismo y la vida moral* (pp. 99-112). Buenos Aires: Nueva Visión.

Gutmann, A. (2001). *La educación democrática. Una teoría política de la educación*. Barcelona: Paidós.

Nussbaum, Martha C., (2002). "El papel de la religión". En: *Las mujeres y el desarrollo humano*. Barcelona: Herder, pp. 229-318.

Platón (1996). *República*. Libro V. Buenos Aires: Eudeba.

Rawls, J. (2003). *Liberalismo político*. México: Fondo de Cultura Económica.